



# MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE BECAS

## 1.- ANTECEDENTES

Se emite el presente manual para dar viabilidad a lo dispuesto por el Ministerio de Educación con fecha junio 2018 en el Instructivo que regula el otorgamiento de Becas en las Instituciones Educativas Particulares.

Se denomina "beca" al financiamiento no reembolsable que tiene por objeto financiar el costo de los valores de pensiones y matrículas desde un 50% hasta un 100% de aquellos estudiantes de escasos recursos económicos, que padezcan una enfermedad catastrófica o discapacidad, que tengan una excelente participación deportiva y académica. Según las regulaciones vigentes, las instituciones educativas del sistema particular deben otorgar las becas con un monto equivalente a un mínimo del 5% del total de ingresos proveniente de matrículas y pensiones.

## 2.- BASE LEGAL

A continuación se hace referencia a la normativa legal vigente sobre este tema:

- Constitución de la República del Ecuador en los arts. 26, 28, 44, 47 numerales 7 y 8, 154 numeral 1 y art. 344 segundo inciso;
- Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), en los arts.7 literales j y k, art. 8 literal i, art. 58 literal n;
- Código Civil, art. 28;
- Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (RGLOEI) art. 50 (Consejo Ejecutivo) y art. 134.
- Acuerdo Interministerial No. 0015-14 del 30 de julio del 2014, art. 7.

## 3.- OBJETIVOS

- Implementar el procedimiento para el otorgamiento de becas en la Unidad Educativa con parámetros claros y objetivos.
- Aplicar las disposiciones de la Autoridad Educativa Nacional para el reconocimiento de los derechos de los estudiantes con necesidades económicas con el acceso a por lo menos uno de los tipos de becas indicados en el presente manual, a través de la gestión de sus representantes legales.

#### 4.- POLÍTICAS DE APLICACIÓN

1. Solo se concederán becas a los estudiantes de la Unidad Educativa Particular Politécnico que cumplan con todos los requerimientos dispuestos por la Autoridad Educativa Nacional y en los términos previstos en el presente manual;
2. Los estudiantes que se hagan acreedores a una beca serán exonerados entre un 50% a 100% del pago de matrícula y pensiones de todo el año lectivo para la cual aplicó;
3. La Unidad Educativa a través de las Unidades Administrativas correspondientes planificará y proporcionará dentro de costo educativo el rubro beca; constituyéndolo por lo menos el 5% del total del ingreso anual de las cuentas matrícula y pensiones del año lectivo que cursará;
4. Los tipos de becas que se concederán son:
  - a. Por situación económica del hogar;
  - b. Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad;
  - c. Por fallecimiento de uno o ambos padres;
  - d. Por excelencia académica y deportiva;
5. Toda solicitud debe ser presentada antes del inicio del proceso de matrícula, para esto la Unidad Educativa hará público el inicio y fin del término de recepción de las solicitudes, no habrá prórroga en el término;
6. Las becas tendrán vigencia durante un periodo lectivo;
7. La Autoridad institucional ingresará la información referente a las becas que otorga y sus respectivos porcentajes en el aplicativo GEFL;
8. Para acceder a la beca, el representante legal del estudiante debe encontrarse al día en los pagos de la escolaridad en relación al año lectivo anterior.
9. Pueden aspirar a las becas todos los estudiantes a los que no se les hubiere aplicado una acción educativa disciplinaria por parte Consejo Ejecutivo, que hayan mantenido notas de comportamiento no inferiores a B y que no se hayan presentado a exámenes supletorios durante el año lectivo anterior. Esta condición no aplica para las becas tipo B y C.
10. No podrán aplicar quienes en procesos anteriores hubieren presentado información no verídica sobre cualquiera de los aspectos en que se la requería.
11. Cada representante legal sólo podrá aplicar a un tipo de beca.

#### 5. TIPOS DE BECAS Y REQUISITOS

Para la aplicación de las Becas dentro de la Unidad Educativa "Politécnico" deberán presentarse dentro de una carpeta manila con el nombre del estudiante debidamente rotulado los siguientes documentos generales:

1. Formulario de "Información socioeconómica" (No. 002)
2. Certificado emitido por Colecturía que acredite estar al día en los pagos a la institución. Será emitido al llenar y entregar al departamento mencionado el formulario "Solicitud de Certificado a Colecturía" (No. 003). Este certificado será emitido en 48 horas posteriores a la entrega de la solicitud.
3. Copia del boletín anual de calificaciones del año lectivo anterior.

Se deben anexar además documentos específicos de acuerdo al tipo de beca al que se aplica siempre que se cumplan los requerimientos que se detallan a continuación:

##### 5.1.- Por situación económica del hogar

Se otorgará este tipo de becas a los representantes legales cuyo grupo familiar presente dificultades financieras que se encuadren dentro de las siguientes condiciones:

- 1. Pérdida de empleo de uno de los cónyuges.-** Si la economía familiar se hubiere visto afectada por la pérdida no voluntaria del empleo de uno de los padres o del representante legal (2018-2019) y si este hecho hubiere ocurrido en fecha posterior al inicio del periodo lectivo anterior y se encontrare, a la fecha de aplicación de la solicitud de becas, sin posibilidades ciertas de ingresos que compensen la situación descrita.
- 2. Por enfermedad catastrófica de uno de los miembros del grupo familiar.-** Si los gastos del grupo familiar se vieran incrementados en función de la atención a una enfermedad catastrófica o accidente discapacitante de un miembro de la familia (1er grado consanguinidad) que no sea el mismo estudiante y de cuya atención y cuidado, se pueda evidenciar que está a cargo el representante legal o su cónyuge.
- 3. Por afectación de la infraestructura física del hogar.-** La economía del grupo familiar se ve afectada por el incremento de gastos en función de reparaciones de la infraestructura física en que se haya incurrido porque circunstancias externas calamitosas la hayan afectado. El evento catastrófico debió ocurrir en el transcurso del año lectivo anterior (2018-2019).
- 4. Relación entre gastos educativos e ingresos.-** El grupo familiar o representante legal debería invertir en los gastos educativos de sus miembros matriculados en COPOL en el año lectivo anterior (2018-2019) una cantidad equivalente al 40% o más de los ingresos totales de los padres.

Las becas serán otorgadas estableciendo un orden de prioridades que sigue el anteriormente descrito. En el caso de la relación entre gastos educativos e ingresos, mientras mayor sea el porcentaje comprometido en la educación de estudiantes de COPOL, mayor será el nivel de prioridad. Para acceder a estas becas deberá presentarse la siguiente documentación específica en una carpeta de color amarilla:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante; en caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001A);
2. Copia de cédula del representante legal (requirente);
3. Impresión de los mecanizados de las aportaciones de los padres o representantes legales emitidos por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
4. En caso de que uno de los cónyuges o de que el representante legal no se encuentre afiliado, podrá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta.
5. Documentos complementarios que demuestren estar incurso en cualquiera de las condiciones descritas para este tipo de becas tales como Aviso de Salida, certificados médicos y carnet del CONADIS, certificaciones del Cuerpo de Bomberos o copias de las matrículas escolares de los miembros del grupo familiar que estudiaron en COPOL el año lectivo anterior.

Para este tipo de becas, el DECE realizará un estudio social del estudiante mediante una visita al domicilio del grupo familiar. Se recalca el carácter confidencial de la información presentada.

## **5.2.- Por enfermedades catastróficas y/o discapacidad**

Pueden aplicar los estudiantes que sufran algún tipo de enfermedad catalogada como catastrófica. Para acceder a esta beca los representantes legales deben adjuntar la siguiente documentación específica en una carpeta azul:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante; en caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001B);
2. Certificado emitido por la Autoridad Sanitaria Nacional, a través del Sistema Nacional de Salud, que determine la enfermedad catastrófica que posee el estudiante (MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, IESS, ISFA, ISPOL), no se aceptarán documentos de médicos privados.
3. Carnet del CONADIS que establezca el porcentaje de discapacidad del estudiante.

### 5.3.- Por fallecimiento de representante legal

Los representantes legales podrán acceder a una beca por fallecimiento de uno (mamá o papá) y/o tutor o curador bajo cuya patria potestad vive el estudiante. Para acceder a esta beca se debe adjuntar la siguiente documentación en una carpeta naranja:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante; en caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001C)
2. Certificado de inscripción de la defunción.

### 5.4.- Por excelencia académica

Los estudiantes que tengan un excelente rendimiento académico podrán acceder a una beca en esta categoría. Se consideran las siguientes calificaciones mínimas en relación a la nota total del año lectivo anterior:

1. Para estudiantes matriculados entre 8vo EGB y 2do BGU cuyo promedio anual fue igual o mayor a 9,8
2. Para estudiantes matriculados entre 2do EGB y 7mo EGB cuyo promedio fue igual o mayor a 9.9

Para acceder a esta beca los representantes legales deben presentar la siguiente documentación específica en una carpeta color verde:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante; en caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001D).
2. Certificados de participación en eventos académicos o culturales en los que haya participado;
3. Diplomas que certifiquen distinciones honoríficas en concursos académicos en cualquier asignatura.

Los documentos especificados en los numerales 2 y 3 son opcionales; pero en el caso de ser presentados se establecerá una prioridad mayor en el proceso de selección cuando hubieren empates de calificaciones. Las becas que se otorguen por este motivo se dividirán en cantidades iguales en primaria y secundaria.

### 5.5.- Por excelencia deportiva

Pueden aplicar a este tipo de beca los estudiantes que cumplan una o varias de las siguientes condiciones:

1. Haber representado al país en alguna competencia internacional,
2. Haber representado a la provincia en al menos una competencia nacional,
3. Haber representado a la ciudad en al menos una competencia provincial,
4. Haber representado al plantel en competencias intercolegiales y haber obtenido el primero o segundo lugar en dos de ellas.

Para aplicar a esta beca se deberá presentar la siguiente documentación adicional en una carpeta roja:

1. Solicitud impresa firmada por el representante legal del estudiante; en caso de no ser uno de los padres deberá adjuntar la documentación que lo acredite como tal. (Formulario N°001E).
2. Certificado original debidamente refrendado por la FEDERACIÓN DEPORTIVA promotora que acredite o demuestre el cumplimiento de una de las condiciones descritas anteriormente.

## 6.- DISPOSICIONES GENERALES

Para el proceso de aplicación y concesión de becas para el año lectivo 2019-2020 se considerarán los siguientes aspectos:

1. Las aplicaciones para solicitar becas se receptorán en la Secretaría General del Plantel entre el 8 y 22 de febrero de 2019.
2. Las respuestas a las solicitudes de becas se darán progresivamente entre el 6 y 12 de marzo.
3. Los hijos del personal docente, administrativo o de servicio que laboren en la Unidad Educativa, podrán acceder a una beca para estudiar en el mismo establecimiento aplicando a una de las categorías descritas en este instructivo.
4. La institución cumple con la obligación de conceder las becas en una proporción de por lo menos el cinco por ciento (5 %) del monto total que perciben anualmente por concepto de matrículas y pensiones, y queda a libre discreción el conceder una mayor proporción de becas.
5. La Institución Educativa tiene como opción distribuir las proporciones entre los diferentes tipos de becas como lo considere pertinente.
6. La Unidad Educativa definirá el porcentaje que se asignará a cada estudiante que obtuviere una beca, el mismo que será desde el 50% hasta el 100% de cobertura de los valores de pensión y matrícula;
7. Los representantes legales están en la obligación de presentar toda documentación que sea solicitada en este manual y podrá ser sujeta a verificación por parte de la Unidad Educativa; la falsedad de un documento, conllevará a la anulación inmediata de la solicitud.